

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 23 DE ABRIL DE 2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO L. GALINDO CASADO

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO

---

---

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **veintitrés de abril de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia los Concejales/as D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN, D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ y D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23  
DE ABRIL DE 2014 (24/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de abril de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 9.30 horas en primera y a las 10.30 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/177.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **GABINETE DE ALCALDÍA**

*2/178.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 131/2014).-*

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*3/179.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 98/14).-*

#### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA** **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

*4/180.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR 2014. (EXPTE. 107/2014).-*

#### **ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA** **CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

*5/181.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2014. (EXPTE. 62/2014).-*

#### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

6/182.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2014. (EXPTE. 56/2014).-

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

7/183.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "PADRE ZURITA".-

8/184.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO COMERCIAL "LEROY MERLÍN ESPAÑA S.L.". -

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

9/185.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintidós de abril de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/177.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2014.-**

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de abril de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**GABINETE DE ALCALDÍA**

**2/178.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 131/2014).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Jefe del Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 14 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (Expte 131/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 131/2014 relativo a la SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Responsable de Publicidad Institucional con fecha 4 abril de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de abril del mismo mes y año, con un plazo de ejecución de un año y once números sucesivos con la excepción de uno en julio-agosto.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas.

**TERCERO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Alcorcón, a 14 de abril de 2014

LA JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

#### **ANTECEDENTES:**

Por el Responsable de Publicidad Institucional se ha remitido con fecha 4 de abril de 2014, la siguiente documentación en orden a la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación, y estableciendo diferentes determinaciones a tener en consideración respecto al contrato que se pretende.

Así mismo se han efectuado por este Departamento las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título

II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 15, Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución será de un año, a partir de la firma del contrato administrativo que comprenderá la edición de once números mensuales sucesivos, con excepción de julio-agosto que se editará un solo ejemplar.

**III.- PRECIO.** El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con las tarifas o precios que perciba de la publicidad de los anunciantes en los números de las revistas y que abonaran sobre la base de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y que resulte de la adjudicación del contrato. Se ha estimado que la totalidad de los trabajos que comprende el contrato asciende a un máximo de 60.000,00 euros. Los licitadores establecerán en su Memoria Técnica el precio al que, a su juicio ascienden los mismos, con este límite. Los licitadores deberán ofrecer un canon a favor del Ayuntamiento, expresado en un porcentaje a aplicar a la diferencia que se produzca , de ser positiva, entre el total de los ingresos percibidos por las tarifas establecidas en el PPT en concepto de publicidad y el presupuesto total de la edición de la revista.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de

prescripciones técnicas redactado por el Responsable de Publicidad Institucional de fecha 4 de abril de 2014. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede y a la vista de que no se realizará ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento, no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 131/2014 relativo a la SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Responsable de Publicidad Institucional con fecha 4 abril de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de abril del mismo mes y año, con un plazo de ejecución de un año y once números sucesivos con la excepción de uno en julio-agosto.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas.

**TERCERO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2014.  
 POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel.  
 Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 14 de abril de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO	
			GC	
Nº de fiscalización: 113		Nº Expte. Ctro. Gestor: 131/2014		
Objeto: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
60.000,00 €				
Plurianual:		Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:		
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones: EL EXPEDIENTE NO SUPONE GASTO PARA EL AYUNTAMIENTO, SI NO LA PERCEPCIÓN DE UN CANON A SU FAVOR.				

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 14 de abril de 2014.

EL INTERVENTOR, Fdo. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 131/2014 relativo a la SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Responsable de Publicidad Institucional con fecha 4 abril de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de abril del mismo mes y año, con un plazo de ejecución de un año y once números sucesivos con la excepción de uno en julio-agosto.

**2º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas.

**3º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

#### ***3/179.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPT. 98/14).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 98/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 98/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Alorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de marzo de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 12 de marzo de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido 21% I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 3 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:

Año 2014: 6.666,67 €. I.V.A. incluido.  
Año 2015: 3.333,33 €, I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alorcón, a 10 de abril de 2014  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 98/2014**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y**

## **PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.
- Memoria justificativa
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil, con posibilidad de prórroga máxima por otro año, mediante mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 3 meses antes del vencimiento del contrato.

**III.- PRECIO.** Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de cada una de las Concejalías una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Oficial–Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 98/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de marzo de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 12 de marzo de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido 21% I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 3 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:

Año 2014: 6.666,67 €. I.V.A. incluido.

Año 2015: 3.333,33 €, I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de Marzo de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de abril de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				TIPO GASTO
				GC
Nº de fiscalización: 100		Nº Expte. Ctro. Gestor: 98/2014		
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
10.000,00 €	02-135.00-221.09	AD	220140001700	
Plurianual: SI	A anualidades: 2014: 6.666,67.- €. 2015: 3.333,33.-€			
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:		
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP). Plazo de ejecución del contrato 1 año. Susceptible de prórroga por otro año mas.				

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa

En Alcorcón, a 7 de abril de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>DEL DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-98/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---------------------------------------------------------------------	---------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

**Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	22109	22014001411	6.666,67	

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

**IMPORTE EUROS:**

- SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.666,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 98/2014 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001700.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/04/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 98/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de marzo de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 12 de marzo de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido 21% I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 3 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:

Año 2014: 6.666,67 €. I.V.A. incluido.  
Año 2015: 3.333,33 €, I.V.A. incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA**  
**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

***4/180.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR 2014. (EXPT. 107/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 9 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR, 2014. (Expte 107/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 107/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, AÑO 2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de abril de 2014 y el de prescripciones técnicas de fecha 24 de marzo de 2014 redactado por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2014, sin posibilidad de prórroga

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido 21% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 9 de abril de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 107/2014**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR 2014 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución de mayo a diciembre, ambos de 2014, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines, sin posibilidad de prórroga.

**III.- PRECIO.** Se ha establecido un presupuesto máximo para este contrato que asciende a CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido el 21% de IVA,

suministrándose las plantas a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas de fecha 24 de marzo de 2014 del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 107/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, AÑO 2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de abril de 2014 y el de prescripciones técnicas de fecha 24 de marzo de 2014 redactado por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2014, sin posibilidad de prórroga

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido 21% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 7 de abril de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de abril de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO	
			GC	
Nº de fiscalización: 108		Nº Expte. Ctro. Gestor: 107/2014		
Objeto: SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR 2014				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
52.714,86 €	32-171.00-221.14	A	220140001719	
Plurianual:		Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:		
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones: Se establece un plazo máximo de ejecución hasta el 31/12/2014.				

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--------------------------------------------------------------

En Alcorcón, a 9 de abril de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	RETENCIÓN DE	Nº Op. Anterior:
		CORRIENTE	Nº Expediente: 1/C-107/2014
		CRÉDITO	Aplicaciones: 1
			Oficina:
			Ejercicio: 2014

**Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22114	22014001420	52.714,86	

SUMINISTRO DE MANTILLO, PLANTAS Y FLORES

**IMPORTE EUROS:**

- CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-107/2014. SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, 2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001719.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/04/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 107/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, AÑO 2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de abril de 2014 y el de prescripciones técnicas de fecha 24 de marzo de 2014 redactado por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2014, sin posibilidad de prórroga

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de CINCUENTA Y DOS MIL

SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €), incluido 21% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

***5/181.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2014. (EXPTE. 62/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Moción emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 14 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2.014 (EXPTE. 62/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 62/14 relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN,

SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 1, 8 y 11 de abril de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 80 puntos en la valoración aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- A) 33 % a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B) 20% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 14 de abril de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS Fdo: Antonio Luis Galindo Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 62/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 11 de abril de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES la empresa a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 80 puntos en la valoración aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- A) 33 % a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B) 20% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 62/14 relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 1, 8 y 11 de abril de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES la empresa a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 80 puntos en la valoración aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- A) 33 % a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B) 20% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 4 de abril de 2014

LA T.A.G. DE ASESORIA JURÍDICA, Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Sanz Caparroz

V<sup>o</sup> B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el Acta de la Mesa de Contratación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014, la cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 62/14 relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos*

*del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 1, 8 y 11 de abril de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 80 puntos en la valoración aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- C) 33 % a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- D) 20% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

#### **6/182.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2014. (EXPTE. 56/2014).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 14 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2014 (Expte 56/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 56/2014 relativo al contrato administrativo especial DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 10 de febrero de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de febrero del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (152.375,00 €) IVA incluido, a un precio unitario máximo de 66,25 euros/usuario (plaza por quincena), IVA incluido

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (38.088,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, de 14 de abril de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, Fdo: José Emilio Pérez Casado"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 25 de febrero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de contratación nº 56/2014**

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2.014, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Educación y Universidad, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 24.

**II.- DURACION.** La duración del contrato será desde el día 1 de julio al 15 de agosto de 2.014, o en su defecto desde la firma del contrato, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

**III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al importe total a percibir por el contratista, atendiendo al número de usuarios máximo previsible ( 2.300) y precio unitario/usuario (66,25 €) estableciéndose un presupuesto máximo de 152.375,00 € IVA incluido.

El contrato se cofinanciará entre el Ayuntamiento que aportará un máximo de 38.088,00 € IVA incluido y los precios a abonar por los usuarios del servicio. La baja que pudiera resultar de la adjudicación del contrato, se repercutirá al 50% entre la aportación de los usuarios y la aportación del Ayuntamiento.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 56/2014 relativo al contrato administrativo especial DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2.014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.<sup>a</sup> Josefa Jiménez González con fecha 10 de febrero de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de febrero del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2013 y un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (152.375,00 €) IVA incluido, a un precio unitario máximo de 66,25 euros/usuario (plaza por quincena), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (38.088,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 25 de febrero de 2.014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de abril de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
---------------------------	----	------------------------------	----------------

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 56	Nº Expte. Ctro. Gestor: 56/2014		
Objeto: PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2014			
Importe: 38.088,00 €	Partida: 21-320.00-227.10	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220140001906
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente.	
SI Competencia del órgano de contratación.	
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.	
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004	(Gastos plurianuales)

**Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 11 de abril de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-56/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
-----------------------------------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

**Presupuesto: 2014.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22710	22014001473	38.088,00	
PLAN DE EXTENSIÓN Y MEJORA					

**IMPORTE EUROS:**

- TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS  
(38.088,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:  
Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-56/2014. PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001906.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/04/2014.  
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 56/2014 relativo al contrato administrativo especial DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 10 de febrero de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de febrero del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (152.375,00 €) IVA incluido, a un precio unitario máximo de 66,25 euros/usuario (plaza por quincena), IVA incluido

**2º.- APROBAR** un gasto de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (38.088,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### **7/183.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "PADRE ZURITA".-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS "PADRE ZURITA".**

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad municipal que constituyen el CENTRO DE DISCAPACITADOS "PADRE ZURITA" y cuya actividad se gestiona por la FUNDACIÓN AMAS SOCIAL. El centro dispone del preceptivo Plan de Autoprotección presentado, y en el que la sociedad Titular de la actividad ejerce su actividad principal asistencial de usos Residencial Público, Centro de Día y Centro ocupacional y usos complementarios de Hostelería, Aparcamiento y Administrativos vinculados al asistencial.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia, de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el CENTRO DE DISCAPACITADOS.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – CENTRO DE DISCAPACITADOS "PADRE ZURITA".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero de 2014.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación del Plan Previo al Incendio del CENTRO DE DISCAPACITADOS “PADRE ZURITA”, realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 17 de enero de 2014 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***8/184.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO COMERCIAL “LEROY MERLÍN ESPAÑA S.L.”.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO COMERCIAL “LEROY MERLIN ESPAÑA S.L. – TIENDA DE ALCORCÓN”.**

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituyen el CENTRO COMERCIAL “LEROY MERLIN ESPAÑA S.L. – TIENDA DE ALCORCÓN” y cuya actividad se gestiona por la empresa LEROY MERLIN S.L.U, y en el que la sociedad Titular ejerce como actividad principal el Uso Comercial con venta

directa al público y usos complementarios de Hostelería, Aparcamiento y Administrativos vinculados al principal.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia, de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el Centro Comercial.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – CENTRO COMERCIAL “LEROY MERLIN ESPAÑA S.L. – TIENDA DE ALCORCÓN”

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 8 de abril de 2014.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación del Plan Previo al Incendio del CENTRO COMERCIAL “LEROY MERLIN ESPAÑA S.L. – TIENDA DE ALCORCÓN”, realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 8 de abril de 2014 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

***9/185.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 9 de abril de 2014, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA**

## **EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Centro Integral de Protección Animal es un recinto dentro del municipio de Alcorcón donde se recogen, se atienden y se cuidan no sólo perros y gatos sino a múltiples especies de animales. Al ser un centro municipal, hace que en determinados momentos confluyan tanto trabajadores como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos por el centro, considerándose necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Integral de Protección Animal.

Tal y como se refleja en el informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 3 de marzo de 2014, se inicia un programa de formación e información de todos los trabajadores que ocupan el Centro Integral de Protección Animal. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizarán simulacros de forma periódica.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

**SEGUNDO.-** A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad DARSE POR ENTERADA del mismo.

**TERCERO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 9 de abril de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez".

• Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 3 de marzo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL**

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en el Centro Integral de Protección Animal del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida, se inicia un programa de formación e información de los trabajadores integrantes del Plan de Emergencias y Evacuación incluyendo un aprendizaje teórico práctico de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dicho plan y su implantación se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado la adecuada coordinación de todos los trabajadores del Centro Integral de Protección Animal del Ayuntamiento de Alcorcón con los servicios externos de emergencia y por otro su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Integral de Protección Animal y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 3 de marzo de 2014

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jañez Cordero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DAR CUENTA** del “PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

**2º.-** A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **DARSE POR ENTERADA** del mismo.

3º.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la **TRAMITACIÓN** oportuna.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/204 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de mayo de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.